



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 3.7.- Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019.-**  
**Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-**  
**Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones**  
**destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con**  
**el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias**  
**comerciales nacionales e internacionales 2019.**

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa (conforme determina la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga); y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hechas estas advertencias, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 21 de mayo de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019

Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de abril de 2018, en su punto 1.4.1 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en



ferias comerciales nacionales e internacionales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 de mayo de 2018, núm. edicto 3764, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social que están asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, ha permitido la elaboración de la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019, con la finalidad de financiar actuaciones de participación como expositora en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional de personas jurídicas y/o personas físicas pertenecientes al sector creativo con domicilio social en la provincia de Málaga.

La tramitación de la presente convocatoria se ajusta a los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017 y actualizado en sesión plenaria de 30 de enero de 2019 y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la Comisión Informativa, propone:

a) Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019, dirigidas a las personas físicas y jurídicas de la provincia de Málaga que reúnan los requisitos recogidos en las bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de abril de 2018, en su punto 1.4.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 24 de mayo de 2018 y nº de Edicto 3764.



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

fb53da1c1f06f133683d75887726bf3ce6a7fccd

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

27/05/2019 12:59:17 CET

b) Ordenar la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) a través de la BDNS, señalando que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

c) Tener en cuenta que el objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas exclusivamente a financiar la participación como expositora en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional de personas jurídicas y/o personas físicas pertenecientes al sector creativo con domicilio social en la provincia de Málaga, según se recoge en el artículo 1 de las bases reguladoras.

d) Manifiestar que los gastos subvencionables serán los indicados en el artículo 3.3 de las bases reguladoras:

1. Gastos correspondientes a desplazamientos, alojamiento y manutención, no subvencionándose más de tres personas por solicitante y feria, debiendo acreditarse la vinculación con la empresa.
2. Gastos de participación como expositor/a en ferias relacionadas con la actuación empresarial llevada a cabo por la persona beneficiaria, comprendiendo los siguientes gastos: alquiler de stand (derecho de inscripción, alquiler del espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, limpieza, acondicionamiento del stand, montaje, decoración, diseño de stand y aquellos relacionados con servicios de carácter básico y obligatorio señalado por el reglamento de la feria o salón técnico).
3. Gastos relacionados con la contratación de los servicios de traducción
4. Transporte de material expositivo
5. Gastos de campaña y material promocional.

Con respecto a los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo siguiente (artículo 3.2 de las bases reguladoras):

- a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor del mercado.
- b) Quedan excluidos los gastos relativos a actos protocolarios, tales como cócteles o similares, regalos promocionales y los costes salariales del personal contratado por la entidad solicitante. No se sufragará la asistencia de más de tres personas por solicitante y feria, debiendo acreditarse la vinculación con la empresa.
- c) Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad



procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o de la Unión Europea. Las personas y entidades solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.

Quedan excluidos todos aquellos supuestos incluidos en el artículo 3.4 de las citadas bases reguladoras:

- Costes salariales, excepto las gratificaciones por participación en la feria
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión.
- Gastos financieros y por tributos. No se podrá incluir como gastos subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

Según el artículo 3.5 de las bases reguladoras, se establece un límite de concesión de ayudas de dos ferias por empresa y año, para lo que será necesario, en este caso, la presentación de un Anexo I por cada feria o evento junto con la correspondiente memoria conforme a lo establecido en el artículo 5b) de las bases reguladoras.

e) Acordar que la documentación exigida para la presentación de solicitudes, según lo indicado en el artículo 5 y los anexos de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones anteriormente citada, es la siguiente:

1. Modelo oficial de solicitud de subvención (Anexo I), debidamente firmado y cumplimentado por quien ostente la representación de la entidad.
2. Anexos II-a y II-b, debidamente cumplimentados.
3. Memoria/s, con un máximo de 3 páginas, de la actividad subvencionable que deberá contener como mínimo:
  1. Breve descripción sobre la figura del solicitante o entidad, con indicación de los productos y actividades que realiza.
  2. Interés de la correspondiente feria, si ha participado en anteriores ocasiones, en su caso, y su relación con la actividad desempeñada
  3. Detalle de los servicios contratados
  4. Presupuesto desglosado por conceptos y cuadro de financiación
4. Declaración responsable (Anexo III) de la persona solicitante:

- sobre si ha pedido o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional (en caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión);
  - sobre si no ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por la Diputación Provincial de Málaga;
  - sobre el número de empleadas no eventuales de la última anualidad concluida.
5. Certificado de Alta a Terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI del solicitante y CIF de la entidad (Anexo IV).
  6. Escritura o documento de constitución, estatutos y, en su caso, modificación de estos, debidamente legalizados. En los mismos se deberá acreditar que su objeto social abarca la actividad para la cual se solicita la subvención. Si los estatutos de la entidad ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, podrá presentarse declaración de la persona responsable en dicho sentido (Anexo V).
  7. Acreditación de la personalidad de la/del solicitante o de la entidad mediante copia compulsada del DNI y/o copia compulsada del CIF.
  8. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se acredite el epígrafe o sección correspondiente.
  9. Certificado de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
  10. Declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio para el que hubiera concluido el periodo de presentación de dichos impuestos ante la A.E.A.T. una vez iniciado el periodo de presentación de solicitudes según la convocatoria.

Las entidades solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas mediante compulsas, realizándose la misma, en todas las hojas del documento. La compulsas de documentos podrá realizarse tanto por personal funcional de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, como en los registros de los Ayuntamientos habilitados de acuerdo a la legislación del procedimiento administrativo común.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que la entidad candidata considere de interés.

Los anexos estarán a disposición de las entidades interesadas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y en la sede de la Delegación y deberán estar firmados y fechados en todas sus páginas.

f) Reseñar que según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Así mismo, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

g) Indicar que las cuantías de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el supuesto de asistencia y/ o participación a ferias del territorio nacional, la cuantía de la subvención máxima por solicitante y feria, será de 1.500 euros.
- b) En el supuesto de asistencia y/o participación a ferias de carácter internacional la cuantía máxima por solicitante y feria ascenderá a 2.500 euros.



Se establece un límite de concesión de ayuda de dos ferias por persona o entidad solicitante y año.

h) Establecer que el plazo de ejecución de las actividades que puedan acogerse a la presente convocatoria será el 2019, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria que se hayan podido ejecutar a partir del 1 de enero de 2019. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2020.

i) Que la presente convocatoria será financiada con un total de 20.000,00 euros imputándose 5.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 1511/4331/47200 (*Transferencias a empresas*) y 15.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 1511/4331/47901 (*Empresas privadas. Transferencias en especie*).

j) En el caso de incumplimiento de la obligación de presentación de los justificantes en plazo de la subvención concedida será de aplicación la siguiente fórmula para el cálculo de los porcentajes a reintegrar, con un máximo de reintegro del 10 % sobre el importe total subvencionado:

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) \times 0,1 \times D$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: Importe total de la subvención.

k) Aprobar el siguiente anexo (anexo R1) como modelo para poder elegir el medio para relacionarse con esta administración, según lo indicado en el apartado f), así como la información del régimen de protección de datos.

#### Anexo R1

##### DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón Social

DNI/CIF

Domicilio

Municipio

CP

Teléfono

Correo electrónico

Nombre persona de contacto

Teléfono persona de contacto

Correo electrónico persona de contacto

##### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatorio la cumplimentación de este apartado por parte de todos las entidades solicitantes)

Correo electrónico:



Teléfono móvil:  
(Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)  
Preferencia de notificación:  
Soporte papel  
Medios electrónicos  
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):  
Calle:  
Número:  
Localidad:  
Código postal:

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>), previo aviso por correo electrónico o sms.

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Debe leer y firmar al final)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, artículo 30, aplicable desde el 25 de mayo de 2018, y con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga 1318/2018 de 23 de mayo, se informa:

#### Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Málaga, con C.I.F. núm. P2900000G, dirección postal Calle Pacífico, 54 1a Planta Módulo C, C.P. 29004, Málaga; teléfono 952 069 274 y dirección de correo electrónico [transparencia@malaga.es](mailto:transparencia@malaga.es).

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) son los siguientes: dirección postal Calle Pacífico, 54 C.P. 29004, Málaga; teléfono 952133500 y dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)

#### Finalidad

Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines por parte de la Diputación Provincial de Málaga:

Tramitación de solicitudes en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019.

Información de la aprobación de la siguiente convocatoria de esta misma línea de subvenciones que se celebre.

No tratamos los datos para elaborar perfiles ni se usan para otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se tramite la convocatoria y en caso de ser beneficiario de subvención hasta la finalización del procedimiento de resolución, por lo que, cuando dicha motivación desaparezca, procederemos a la cancelación de sus datos, salvo que una ley exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.

#### Legitimación

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento libre, específico, inequívoco e informado de la persona interesada para el tratamiento de sus datos personales, expresado con la presentación de solicitud de participación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019.

#### Destinatarios

No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.

#### Derechos

El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que puede solicitar en el Registro General de Diputación Provincial de Málaga, sito Calle Pacífico, 54, 29004, Málaga, descargándolo de la web oficial [www.malaga.es](http://www.malaga.es) o bien solicitándolo por email a la dirección [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es), acompañando acreditación de su identidad.

El interesado cuenta asimismo con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También, al basarse el tratamiento en su consentimiento, el interesado cuenta con el derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

#### Procedencia

Los datos personales, proceden de la entidad solicitante, a través de una cesión legítima consistente en la entrega de la documentación necesaria para participar en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019.

#### Obligatoriedad

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para la prestación del servicio. A tal efecto, el interesado deberá garantizar que la información que, en última instancia, aporte sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada,



#### FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

fb53da1c1f06f133683d75887726bf3ce6a7fccd

#### NIF/CIF

\*\*\*\*813\*\*

#### FECHA Y HORA

27/05/2019 12:59:17 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

#### Prestación del Consentimiento

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para la tramitación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019., y comunicación de la siguiente convocatoria de esta misma línea de subvenciones que se apruebe, y a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.

En  
Fdo.

1) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe con observaciones y los correspondientes documentos contables (A 920190004157) y (RC 920190004159) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARÍA



#### FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

fb53da1c1f06f133683d75887726bf3ce6a7fccd

#### NIF/CIF

\*\*\*\*813\*\*

#### FECHA Y HORA

27/05/2019 12:59:17 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

